



Meiate maravedis.

SELLO QVARTO, VEIN-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA Y TRES

Jn Pedro Chico de Guzman, y Carrero Vecino y Rev.
pp. de la Villa Ante Vn^o en la forma que mas aygo Lug^o endo
y sin perjuicio de dize de curso que me compete de que proceso vna
donde, y quando me combenga = digo q. siendo como soy tal Rep.
pp. en oficio propio vinculado como a Vn^o conyportal de mides-
pacho real título, y siendo así que mis Acciones, y ocupaciones buan-
tenido, y tienen y impedido el poder Atender como es de mi obligación los
aunamientos q. la Villa celebra para el bien publico como a todos
e constante, y siendo esto así, y teniendo como tengo mis Mayor Capas
de poder ejercer el empleo de Rep.^o de de Luego Vnido de mi propio
derecho de de Luego lo renuncio en Jn Pedro Luis Chico de Guzman q. es
mi hijo para q. obteniendo cedula de sus Mage^s entre a las de
dho Oficio portante a Vn^o pido, y suplico denzaban de Administ^o de
renuncia por los d^{os} q. llevo mencionados, y para q. dho mi hijo pueda
lograr la Real Cedula q. corresponde para poder ejercer el dho Ofi-
cio q. así es combeniente Justicia que pido V. y Suo =

Jn D
Pedro Chico
de Guzman y Carrero

